

INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA ORDINARIA DE 37,5 HORAS SEMANALES

De conformidad con la Resolución de 25 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, los facultativos que realizan guardias disponen de distintas modalidades para el cumplimiento de la jornada ordinaria de 37,5 horas semanales.

Con carácter general, los profesionales podrán optar por:

- Completar la jornada ordinaria mediante el cómputo de las horas correspondientes a las guardias programadas.
- Completar la jornada ordinaria mediante actividad programada en turno distinto al ordinario, de acuerdo con la planificación establecida por la Dirección del Centro y el Servicio correspondiente. Esta actividad podrá organizarse mediante módulos o mediante otras modalidades previstas en la normativa vigente.

La modalidad de cumplimiento de la jornada ordinaria que se aplicará por defecto será la realización de las horas correspondientes mediante el cómputo de las guardias programadas. Aquellos profesionales que deseen acogerse a la modalidad alternativa de actividad programada podrán solicitarlo contactando con el Área de Retribuciones del Departamento de Recursos Humanos del HUIS a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

retribuciones.huis@salud.madrid.org

Los facultativos mayores de 55 años con exención de guardias disponen asimismo de las opciones de cumplimiento de jornada previstas en la citada resolución. En caso de encontrarse en esta situación, podrán solicitar información específica en el Departamento de Recursos Humanos del HUIS.

Para obtener información detallada sobre esta materia puede consultarse la Resolución de 25 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.